

**PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE LIMON SUTIL (*Citrus aurantiifolia*)
PROVENIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, PERU.**

1.- INTRODUCCION

- 1.1 OBJETIVO
- 1.2. PARTICIPANTES
- 1.3 RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

2.- PROCEDIMIENTOS EN HUERTOS Y EN LAS EMPACADORAS

- 2.1. INSCRIPCION DE HUERTOS Y PLANTAS DE EMPAQUE
- 2.2. VERIFICACION DE PLANTAS DE EMPAQUE POR PARTE DE CHILE
- 2.3. CONDICIONES DE EMPAQUE

3.- RESGUARDO DE LA FRUTA

- 3.1. RESGUARDO DE LA FRUTA DURANTE EL PROCESO DE POST COSECHA
- 3.2. RESGUARDO EN TRANSITO

4.- CERTIFICACION FITOSANITARIA

- 4.1. CERTIFICACION FITOSANITARIA EN EL PERU
- 4.2. OTROS DOCUMENTOS
- 4.3. NIVEL DE INSPECCION

5.- EVENTUALIDADES EN EL PERU

- 5.1 EMPACADORAS
- 5.2. EMPACADORES / EXPORTADORES
- 5.3 DETECCION DE LARVAS DE MOSCAS DE LA FRUTA

6.- EVENTUALIDADES EN EL CHILE

- 6.1. DETECCION DE LARVAS DE MOSCAS DE LA FRUTA
- 6.2. DETECCION DE OTRAS PLAGAS VIVAS

1.- INTRODUCCION

1.1. OBJETIVO

El presente Plan de trabajo tiene por objetivo permitir la importación a Chile de limón sutil fresco (*Citrus aurantiifolia*) para consumo desde el Departamento de Piura en la República del Perú, manteniendo como premisa que esta especie no es un huésped preferencia; de moscas de la fruta y que nunca han sido detectadas atacando frutos de limón en el Departamento de Piura, Perú.

1.2. PARTICIPANTES

- Por Perú el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
- Por Chile el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Exportadores y empaques de limón sutil del Departamento de Piura en Perú.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Responsabilidades del SENASA

- Aprobar e inscribir los huertos y empaques que participen en el programa de exportación.
- Verificar el cumplimiento de todas las medidas a aplicar en las distintas etapas del presente Plan de Trabajo.
- Verificar que as empaques aprobadas que trabajen con fruta para fines de exportación bajo este sistema, cumplan con las disposiciones de este Plan de Trabajo.
- Realizar visitas de supervisión a las áreas de producción, empaque, inspección, certificación y embarque de frutos de limón sutil de exportació a Chile.
- Expedir la documentación fitosanitaria de exportación previa verificación de la condición fitosanitaria de ja partida, del cumplimiento de las especificaciones de empaque y transporte a Chile.

Responsabilidades del SAG

- Verificar el cumplimiento de todas las medidas a aplicar en las distintas etapas del presente Plan de Trabajo.

- Verificar que las empacadoras aprobadas que trabajen con fruta para fines de exportación bajo este sistema, cumplan con las disposiciones de este Plan de Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los participantes de este Plan de Trabajo.

Responsabilidades de los exportadores y empacadores

- Cumplir con todas las medidas establecidas en este plan de trabajo para exportación de limón sutil de Piura-Perú a Chile.
- Proveer información a SENASA de la ubicación de los huertos de producción de limón sutil y empacadoras para exportación a Chile.
- Cumplir con la condición de que cuando se esté trabajando fruta de exportación a Chile, no deberá procesarse fruta de huertos no inscritos en el sistema.
- Proporcionar los fondos necesarios para las actividades de coordinación y supervisión del Plan de Trabajo por parte del personal de SENASA y SAG, además de material y equipos necesarios para el desarrollo del mismo (Anexo 1).

2.- PROCEDIMIENTOS EN HUERTOS Y EN LAS EMPACADORAS

2.1.- INSCRIPCIÓN DE HUERTOS Y PLANTAS DE EMPAQUE POR PARTE DE SENASA.

Los huertos y empacadoras que deseen exportar limón sutil a Chile, deberán estar inscritos en el SENASA-Piura y contar en el caso de las empacadoras con la infraestructura adecuada, que considere un área de resguardo protegida con malla contra insectos, un área para seleccionar la fruta, embalar y etiquetar correctamente las cajas. Por otra parte, al inicio de cada temporada, el SENASA a través de la Dirección de Sanidad vegetal, informará al SAG, la lista de empacadoras inscritas para exportar, adjuntando características técnicas y operacionales con las cuales fueron aprobadas por SENASA.

2.2.- VERIFICACION DE PLANTAS DE EMPAQUE POR PARTE DE CHILE

El SENASA informará al SAG respecto de la fechas de inicio de la exportación de limón sutil a Chile, de modo que los inspectores del SAG viajen a Perú y verifiquen las condiciones de las empacadoras inscritas para exportar a Chile, antes del primer embarque.

La vigencia de la autorización de las plantas empacadoras, será de un año a partir de la fecha de su aprobación para exportar a Chile.

2.3. CONDICIONES DE EMPAQUE

El empaque de limones se hará en cajas de cartón u otro material aprobado, las cuales deberán estar estampadas con un sello o timbre (5x8cm.) para identificar que la fruta es para Chile, con la siguiente leyenda: LIMON SUTIL DE EXPORTACION A CHILE, además deberá identificar el código de la empacadora.

3.- RESGUARDO DE LA FRUTA

3.1. RESGUARDO DE LA FRUTA DURANTE EL PROCESO DE POSTCOSECHA.

Una vez cosechada, la fruta deberá trasladarse a la empacadora cubierta con lona u otro material que permita proteger de plagas insectiles presentes.

El área de empaque deberá contar con protección de malla insectos.

En el caso que se requiera almacenar temporalmente la fruta procesada antes del embarque en el medio de transporte, esto deberá hacerse en un área de resguardo protegida.

3.2. RESGUARDO EN TRANSITO

Los vehículos (o contenedores) que transporten pallet o cajas destinadas a exportación a Chile, deberán cargar la mercadería en un área de resguardo, en la cual no se detecta la presencia de plagas insectiles y ser sellados en la empacadora en presencia de un inspector de SENASA.

Sólo se aceptará completar carga en el puerto de salida cuando la fruta se encuentre pelletizada y los pallet sellados, y esta labor deberá efectuarse bajo la supervisión de un inspector de SENASA.

4.- CERTIFICACION FITOSANITARIA

4.1.- CERTIFICACION FITOSANITARIA EN EL PERU

Todos los envíos destinados a Chile serán acompañados de un Certificado Fitosanitario Internacional extendido y firmado por un oficial autorizado de SENASA. En este certificado fitosanitario se deberá indicar la siguiente declaración adicional:

El envío se encuentra conforme al 'PLAN DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL SAG DE CHILE Y SENASA PERU'.

Deberá además indicarse el nombre de la empacadora donde se proceso la fruta.

4.2.- OTROS DOCUMENTOS

El SENASA notificará al SAG el listado de empacadoras inscritas para exportar a Chile antes de iniciar cada temporada y notificará oportunamente cualquier modificación a la misma, durante el transcurso de la temporada.

4.3.- NIVEL DE INSPECCION

SENASA deberá muestrear a los menos el 2% de los frutos de envío a exportar a Chile.

5.- EVENTUALIDADES EN EL PERU

5.1. EMPACADORAS

Cualquier empacadora que no cumpla con las condiciones de este Plan de Trabajo será suspendida para la exportación a Chile, hasta que el SENASA determine que los requisitos de este Pían de Trabajo pueden cumplirse iuevamente.

5.2. EMPACADORES / EXPORTADORES

5.2.1.El SENASA extenderá Certificado Fitosanitario para exportar a Chile, únicamente a Empacadores/Exportadores que hallan sido previamente aprobados por ella misma.

5.2.2.Si un empacador / Exportador aprobado falla en el cumplimiento de las condiciones de este Plan de Trabajo, el SENASA lo suspenderá hasta el momento en que el jefe Nacional del SENASA determine que el Empacador/Exportador cumple nuevamente con los requisitos de este P!an de Trabajo.

5.3.- DETECCION DE LARVAS DE MOSCA DE LA FRUTA

En el caso de determinar a la inspección larvas de moscas de la fruta en frutos de limón sutil, se rechaza el envío, se suspende el Programa de exportación y SENASA deberá comunicar inmediatamente al SAG de esta situación.

6.- EVENTUALIDADES EN CHILE

6.1.- DETECCION DE LARVAS DE MOSCA DE FRUTA

En el caso de determinar a la inspección larvas de mosca de la fruta en frutos de limón sutil, se rechaza el envío, se suspende el Programa de exportación y SAG deberá comunicar inmediatamente al SENASA de esta situación, poniendo a su disposición muestras de la intercepción, si SENASA así lo solicitara.

6.2.- DETECCION DE OTRAS PLAGAS VIVAS

Al detectarse a la inspección la presencia de plagas vivas, se procederá a su identificación hasta nivel de especie, salvo que se trate de un género cuarentenario para Chile.

Si se identifica una plaga cuarentenaria para Chile, se procederá a la retención de la partida, analizando si existe un tratamiento cuarentenario reconocido para la plaga en cuestión. Al no existir tratamiento cuarentenario reconocido al rechazo de la partida.

ANTONIO YAKSIC SOULE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
AGRARIA

ELSA CARBONELL TORRES
JEFE NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD

ANEXO 1

FINANCIAMIENTO DE LAS VISITA DE SUPERVISION DE CHILE

Los costos que debe asumir el país exportador son los siguientes:

- 1.- Pasajes aéreos Chile - Perú, Perú - Chile, preferentemente vía LAN CHILE.
- 2.- Traslados aéreos o terrestres dentro del territorio peruano.
- 3.- Viáticos de estadía para cada profesional.
- 4.- Costo de tasas de embarque e impuestos aeropuerto, traslados desde y hacia los aeropuertos.

Los viáticos deberán ser cancelados en dólares por personal del SENASA, durante la reunión de coordinación al comienzo de la misión.

Febrero de 1999